

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Disciplina Urbanística
Unidad Jurídica**

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2010/12481, contra don Rafael León Sánchez, por la realización en la avenida de la Albufera, número 226, de actuaciones sin licencia o no ajustadas a la misma, estableciéndose igualmente como instructor del expediente a doña Athenea Díaz de la Cruz y de Paz.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2010/08246, contra don Carlos Vic Gutiérrez, por la realización en la calle Bausa, número 8, de actuaciones sin licencia o no ajustadas a la misma, estableciéndose igualmente como instructor del expediente a doña Marta Peñuelas Fernández.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2010/13342, contra don Luis Fernando Felipe Merchán, por la realización en la calle de los Carvajales, número 6, de actuaciones sin licencia o no ajustadas a la misma, estableciéndose igualmente como instructor del expediente a doña Marta Peñuelas Fernández.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2010/13194, contra don Manuel Muñoz López, por la realización en la calle de José Miguel Guridi, número 3 H, de actuaciones sin licencia o no ajustadas a la misma, estableciéndose igualmente como instructor del expediente a doña Athenea Díaz de la Cruz y de Paz.

Significándole que la anterior resolución no es susceptible de recurso por tratarse de un acto de mero trámite, sin perjuicio del derecho de recusación del instructor asignado.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando no obstante que el contenido de la notificación del acuerdo de incoación podrá ser consultado por el interesado en el plazo de quince días en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del mismo.

Madrid, a 27 de agosto de 2010.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Violeta Sánchez-Bretaña Hernández.

(01/3.976/10)

BOCM-20100914-58